



DECRETO N°

REF.: APRUEBA “CONVENIO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION ODONTOLOGICA”

CHILLAN VIEJO, 336
28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

b) La Resolución Exenta N° 1 C N° 1253 de fecha 13 de Abril de 2015, que aprueba “Convenio complementario Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Odontológica”, de fecha 27.02.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 27.02.2015

d) Convenio Complementario y Modificadorio de fecha 23/12/2015 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

e) Resolución Exenta IC N° 5162 de fecha 31.12.2015 que aprueba Convenio Complementario y Modificadorio Programa de Apoyo a la gestión Local Atención Odontológica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Complementario y Modificadorio Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Odontológica”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 215.21.03.002.023 Honorarios Endodoncias en el Cesfam y a la Cuenta N° 215.22.11.002.003 Capacitación Endodoncias en Cesfam.

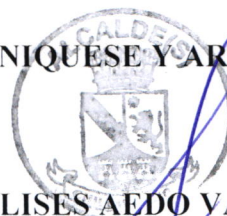
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lhc.
DISTRIBUCIÓN: /

- Secretaria Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)